COPIA CONTROLADA
SIG

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N°02 ADICIÓN E INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES	
RADICADO PROCESO	CD-SC-899-2026
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 9218353
RADICADO INTERNO	29012026-0964
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PATRIMONIALES MEDIANTE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DIFUSIÓN, CIRCULACIÓN Y RESCATE DE MANIFESTACIONES PATRIMONIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
CONTRATISTA	CORPORACION PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA PROMOCION DEL TALENTO HUMANO
NIT	810003574-8
REPRESENTANTE LEGAL	MYRIAM GLADYS ARIAS GONZALEZ
IDENTIFICACION R.L	30.310.683
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. ES DECIR, DESDE EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODIFICACIÓN No. 1	SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA SEXTA PLAZO, PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por **LUZ ELENA CASTAÑO RENDON**, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la **Secretaria de Cultura** debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra **CORPORACION PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA PROMOCION DEL TALENTO HUMANO CORPODER**, identificada con Nit: 810003574-8 representada legalmente por **MYRIAM GLADYS ARIAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.310.683, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica quien en adelante se denominará **El Conveniente,** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que, mediante el formato FO-CA-108, la Secretaria de Cultura y el Supervisor del Contrato manifiestan que la modificación se fundamenta en la necesidad de continuar y culminar efectivamente las actividades programadas y el fortalecimiento de las estrategias orientadas a la protección, salvaguardia y promoción del patrimonio cultural del departamento de Caldas, manifestando lo siguiente: *"La Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas considera necesario y pertinente adicionar recursos al Convenio de Asociación N.° CD-SC-899-2026, cuyo objeto corresponde al "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PATRIMONIALES MEDIANTE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DIFUSIÓN, CIRCULACIÓN Y RESCATE DE MANIFESTACIONES PATRIMONIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", con el propósito de ampliar las estrategias de difusión, circulación y reconocimiento de las manifestaciones culturales y patrimoniales del departamento, particularmente aquellas relacionadas con la cultura del río y los procesos socioculturales que se desarrollan en el corredor del Magdalena Caldense.*

En el marco de las obligaciones inicialmente pactadas, el convenio contempla acciones dirigidas a la circulación de procesos artísticos, culturales y patrimoniales; la difusión y el fortalecimiento de las actividades de los Vigías del Patrimonio; la identificación y sistematización de sus planes de acción en los municipios del departamento; la

COPIA CONTROLADA
SIG

asesoría técnica a los voluntariados; la publicación de materiales informativos y audiovisuales; la formación en conocimientos básicos de cultura regional; y el apoyo a prácticas orientadas al rescate y la difusión de las tradiciones de Caldas. Estas actividades se articulan con el propósito de fortalecer el reconocimiento, la conservación, la transmisión y la apropiación social de las manifestaciones patrimoniales del territorio.

En este contexto, los procesos que se vienen desarrollando en el Magdalena Caldense en torno a la valoración patrimonial de la cultura del río permiten reconocer la importancia de fortalecer las acciones de difusión y circulación de las expresiones culturales asociadas a las memorias, los saberes, las prácticas y las dinámicas sociales de las comunidades. Para ello, resulta pertinente complementar las actividades de identificación y valoración con escenarios que permitan visibilizar dichas expresiones, propiciar el intercambio entre sus portadores y gestores y promover la participación activa de las comunidades en el reconocimiento de sus referentes culturales.

La necesidad de ampliar estas estrategias guarda relación con el alcance del objeto contractual, en la medida en que la identificación y valoración de las manifestaciones patrimoniales requieren acciones complementarias de difusión, circulación y rescate que favorezcan su reconocimiento público y su transmisión entre generaciones. En consecuencia, se considera oportuno fortalecer la articulación entre los procesos patrimoniales que se adelantan en el territorio y las iniciativas culturales que contribuyen a su visibilización, apropiación y continuidad.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Cultura presentó ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la iniciativa denominada "Voces del Río: Articulación Cultural del corredor del Magdalena Caldense", orientada a promover la circulación de las expresiones artísticas locales, la articulación de los actores culturales y el aprovechamiento de las infraestructuras culturales como escenarios de encuentro, participación e intercambio de experiencias. Según los antecedentes del proceso, la iniciativa fue aprobada mediante la Resolución N.° 0923 del 22 de mayo de 2026 y recibió una asignación presupuestal de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, recursos que fueron girados al Departamento.

La iniciativa representa una oportunidad para complementar las acciones previstas en el convenio, particularmente las relacionadas con la circulación artística y patrimonial, la difusión de las manifestaciones culturales, el intercambio de conocimientos y el rescate de las tradiciones del departamento. Su desarrollo permitirá ampliar los escenarios de participación de los artistas, agrupaciones, gestores culturales y comunidades del Magdalena Caldense, favoreciendo la visibilización de sus expresiones y el reconocimiento de los elementos culturales que contribuyen a la construcción de identidad territorial.

Por consiguiente, la adición propuesta busca incorporar un alcance complementario y verificable al convenio mediante actividades específicas que no se encuentran expresamente desarrolladas en las obligaciones iniciales, pero que guardan relación temática y funcional con su objeto. Estas actividades se orientan a fortalecer la circulación artística, dinamizar los espacios culturales existentes, promover el intercambio de experiencias y generar oportunidades para la difusión y apropiación de las manifestaciones culturales y patrimoniales del corredor del Magdalena Caldense.

Para tal efecto, se propone desarrollar las siguientes actividades:

• Implementar un circuito de circulación artística con 6 presentaciones itinerantes que permitan a los grupos y artistas locales presentarse en las Casas de la Cultura del corredor.

• Realizar en el mes de noviembre, el Festival "Voces del Río" como evento de cierre que integre las expresiones artísticas de los cuatro municipios.

• Generar espacios de intercambio de experiencias entre gestores culturales sobre el papel de las infraestructuras culturales en el desarrollo territorial.

• Fortalecer la atención diferencial a poblaciones especiales: víctimas del conflicto armado, comunidades afrocolombianas, adultos mayores y personas con discapacidad.

Las actividades descritas complementan las obligaciones iniciales relativas a la circulación de procesos artísticos, culturales y patrimoniales, la difusión de manifestaciones culturales, el fortalecimiento de las prácticas de rescate de tradiciones y la generación de espacios de formación e intercambio de experiencias. Asimismo, permiten ampliar la participación de los actores culturales y fortalecer el aprovechamiento de las infraestructuras existentes como escenarios para la circulación, el encuentro comunitario y la difusión del patrimonio.

Es importante señalar que los procesos de valoración patrimonial requieren la participación de las comunidades portadoras de las manifestaciones, los gestores culturales, los artistas y los distintos sectores socioculturales del territorio. Por ello, las actividades propuestas buscan favorecer el reconocimiento de las expresiones locales y generar espacios de encuentro que contribuyan a su difusión y apropiación social, respetando las particularidades culturales de las comunidades participantes"

En consecuencia, se aprueba la Modificación No.2, ADICIONANDO al presupuesto oficial en valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) e incluyendo 4 obligaciones específicas, teniendo en cuenta lo manifestado por el supervisor y Ordenador del Gasto desde la parte técnica.

COPIA CONTROLADA
SIG

<table>
<tr><td></td><td>presentar un informe ejecutivo con les actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.

Informe ejecutivo con evidencias.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP ADICIÓN</td><td>3500049814 del 19 de octubre de 2026
$40.000.000</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>
<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>SUFICIENCIA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del convenio</td><td>Plazo del convenio y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del convemo</td><td>Plazo del convenio y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia del convenio</td></tr>
</table>

El Conveniente se compromete a realizar los trámites correspondientes para la modificación y/o actualización de los amparos, teniendo en cuenta la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS</td><td>De conformidad con el artículo de la Ordenanza No. 995 de 2025, mediante el cual se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 179 de la Ordenanza 816 de 2017, modificado por el artículo 7 de la Ordenanza 842 de 2018, por el artículo 1 de la Ordenanza 853 de 2019, por el artículo 1 de la Ordenanza 892 de 2021, por el artículo 2 de la Ordenanza 903 de 2021 , y por el artículo 6 de la Ordenanza 994 de 2024 , a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027, no estarán sujetos al pago de estampillas departamentales los contratos y convenios
que celebre la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas. (Aplicable para la presente adición)</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</td><td>De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes.</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN</td><td>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES</td><td>Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA
SIG

Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a incluir una obligación específica, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS	
MODIFICACIÓN N° 02 (ADICIÓN E INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES)	Modificación contractual a las siguientes cláusulas: **-MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE: 2.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** adicionando las siguientes obligaciones: **7.** Implementar un circuito de circulación artística con 6 presentaciones itinerantes que permitan a los grupos y artistas locales presentarse en las Casas de la Cultura del corredor. **8.** Realizar en el mes de noviembre, el Festival "Voces del Río" como evento de cierre que integre las expresiones artísticas de los cuatro municipios. **9.** Generar espacios de intercambio de experiencias entre gestores culturales sobre el papel de las infraestructuras culturales en el desarrollo territorial. **10.** Fortalecer la atención diferencial a poblaciones especiales: víctimas del conflicto armado, comunidades afrocolombianas, adultos mayores y personas con discapacidad. **-MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del Convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000)**, anotando que, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la administración departamental cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500047975 del 20 de enero de 2026, No. 3500047955 del 20 de enero de 2026, No. 3500047956 del 20 de enero de 2026, No. 3500048052 del 21 de enero de 2026 y para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500049814 del 19 de octubre de 2026 con los cuales se deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal. De conformidad con el articulo 1 de la Ordenanza No. 995 de 2025, mediante el cual se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 179 de la Ordenanza 816 de 2017, modificado por el articulo 7 de la Ordenanza 842 de 2013, por el articulo 1 de la Ordenanza 853 de 2019, por el articulo 1 de Ordenanza 892 de 2021, por el articulo 2 de la Ordenenza 903 de 2021, y por el articulo 6 de la Ordenanza 994 de 2024 , a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027, no estarán sujetos al pago de estampillas departamentales los contratos y convenios que celebre la Secretaria de Cultura del Departamento de Caldas. **FORMA DE PAGO** El pago se realizará conforme las actividades efectivamente realizadas y recibidas e satisfacción por parte del supervisor del contrato de manera mensual, según determine el supervisor, ordenador del gasto y contratista, el cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe

GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA MODIFICATORIO**	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

COPIA CONTROLADA
SIG

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
LUZ ELENA CASTAÑO RENDON	**DIEGO MAURICIO ECHEVERRI CHICA**
SECRETARIA DE CULTURA	Profesional Universitario Secretaría de Cultura
Contratista	
MYRIAM GLADYS ARIAS GONZALEZ CC 30.310.683 Representante legal **CORPORACION PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA PROMOCION DEL TALENTO HUMANO CORPODER**	
PROYECTO/Vo.Bo.	FIRMA
Yudy Vanesa Villegas Giraldo- Abogada Secretaría Jurídica	